

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

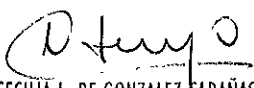
Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley 20.361, que quedará redactado del siguiente tenor:

“Institúyese el “Premio República Argentina” que será otorgado anualmente, para recompensar la labor desarrollada en el ámbito universitario argentino por hombres de Ciencia extranjeros, de acuerdo a las normas que se especifican a continuación.”

Artículo 2º: Modifícase el artículo 14º de la Ley 20.361, que quedará redactado del siguiente tenor:

“La Comisión Especial será convocada el 1 de Junio de cada año, a partir del año 2004, debiendo expedirse en un plazo no mayor de noventa (90) días. La Comisión Especial quedará disuelta luego de su pronunciamiento.”

Artículo 3º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ TABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL